

CARTILLA – PRESTAMO LO QUIERO YA!

Descripción del producto

El **Préstamo Lo Quiero YA!** es un préstamo para cualquier destino, **en pesos uruguayos o dólares americanos**, otorgado a sola firma y al instante, amortizable hasta en 48 meses.

Público objetivo

Personas Físicas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad igual o mayor de 18 años al momento de otorgamiento y menor de 80 años al momento del pago de la última cuota.
- Ser residente, tener principal fuente de ingresos en Uruguay.
- Ingresos líquidos superiores a \$ 10.000 para Mercado Abierto (clientes y no clientes del Banco Santander) y \$7.500 para Nóminas (clientes que cobran su sueldo en Banco Santander).
- Antigüedad laboral: 6 meses para trabajadores dependientes o nóminas y 2 años para trabajadores independientes.
- No deberá registrar antecedentes de acuerdo a los parámetros actuales (titulares, cónyuges y empresas si corresponde).

Características y beneficios

Moneda
Pesos uruguayos (\$) o Dólares Americanos (USD).
Destino
Cualquier destino.
Modalidad de pago
<ul style="list-style-type: none">- Cuotas con amortizaciones mensuales, iguales y consecutivas durante la vigencia del préstamo.- La cuota mensual del crédito se debitará de una tarjeta de crédito o cuenta del Banco Santander en la fecha acordada con el cliente.
Plazo máximo de financiación
<ul style="list-style-type: none">- <i>Clientes Nominas:</i> 48 meses.- <i>Clientes existentes / Mercado abierto:</i> 36 meses.
Monto a otorgar
<ul style="list-style-type: none">- Mínimo: \$ 10.000.- Máximo <i>Clientes existentes / Mercado abierto:</i> Dependientes:<ul style="list-style-type: none">▪ <u>Ingresos menores a \$15.000:</u> 3 rentas (se incluyen en el cálculo los límites de Tarjetas de Crédito y Acuerdo de Sobregiro que el cliente pudiera tener)▪ <u>Ingresos mayores a \$15.000:</u> 4 rentas (se incluyen en el cálculo los límites de Tarjetas de Crédito y Acuerdo de Sobregiro que el cliente pudiera tener) con un tope de \$1.400.000

<p>Independientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Ingresos menores a \$15.000</u>: 3 rentas (se incluyen en el cálculo los límites de Tarjetas de Crédito y Acuerdo de Sobregiro que el cliente pudiera tener)▪ <u>Ingresos mayores a \$15.000</u>: 4 rentas (se incluyen en el cálculo los límites de Tarjetas de Crédito y Acuerdo de Sobregiro que el cliente pudiera tener) con un tope de \$850.000. <p>- Máximo Clientes Nóminas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Ingresos menores a \$ 15.000</u>: 4 rentas (se incluyen en el cálculo los límites de Tarjetas de Crédito y Acuerdo de Sobregiro que el cliente pudiera tener).▪ <u>Ingresos mayores a \$ 15.000</u>: 6 rentas (se incluyen en el cálculo los límites de Tarjetas de Crédito y Acuerdo de Sobregiro que el cliente pudiera tener) con un tope de \$ 1.400.000.
<p>Tasas</p> <ul style="list-style-type: none">• Para préstamos en Pesos Uruguayos de 12 a 48 meses de plazo administrados en Tarjeta de Crédito: Tasa Efectiva Anual (TEA) 72%.• Para préstamos en Pesos Uruguayos de 12 a 48 meses de plazo administrados en Cuenta: Tasa Efectiva Anual (TEA) 49%*.• Dólares USA hasta 12 meses de plazo administrados en Tarjeta de Crédito o Cuenta: Tasa Efectiva Anual (TEA) 8%.• Dólares USA de 13 hasta 48 meses de plazo administrados en Tarjeta de Crédito o Cuenta: Tasa Efectiva Anual (TEA) 13%. <p>Nota: La Tasa es efectiva anual. *Para clientes que cobren su sueldo en Banco Santander, la Tasa Efectiva Anual (TEA) en Pesos Uruguayos es del 48%.</p> <p>Para préstamos en \$ el costo de la cuota incluye seguro de vida desgravamen, desempleo e incapacidad total y permanente, IVA e intereses. Para préstamos en USD el costo de la cuota incluye seguro de vida desgravamen, IVA e intereses.</p>
<p>Solvencia</p> <p>Para clientes con endeudamiento superior a USD 20.000, se requiere presentar Declaración Patrimonial de acuerdo a modelo que el Banco entregará, libre de obligaciones y gravámenes por un monto mayor o igual a USD 50.000 y debiendo ser el bien declarado 100% propio.</p> <p>Para Préstamos superiores a USD 30.000 o su equivalente en \$ se deberá firmar Declaración Personal de Salud de acuerdo a modelo establecido por el Banco.</p>
<p>Relación Cuota/Ingreso Neto</p> <p>Máximo: 25% en \$ y 15% en USD.</p>
<p>Cancelación anticipada</p> <p>El préstamo no podrá cancelarse antes de los 6 meses de otorgado. Con multa por carga administrativa de 3 meses de interés.</p>
<p>Periodo de gracia (opcional)</p> <p>Hasta 90 días.</p>

(*) Producto sujeto a aprobación crediticia y a condiciones de contratación de Banco Santander S.A

Coberturas adicionales del Seguro de vida y cobertura de desempleo para Préstamos en Pesos

Riesgos cubiertos

Vida: Cobertura del saldo deudor por fallecimiento, a menos que el fallecimiento ocurra por: enfermedades graves que se estén tratando o se hayan diagnosticado con anterioridad al inicio de vigencia del certificado; por suicidio; por participación como conductor o integrante de equipos en competencia de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o tracción a sangre; por todo riesgo derivado de epidemias o peste; por abuso de alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes; por acto ilícito provocado deliberadamente por el contratante o beneficiario; por participación en empresa criminal. Tampoco son asegurable los titulares cuya edad prevista a la fecha de cancelación del crédito fuera de 80 o más años.

Incapacidad total o permanente: Por enfermedad o accidente, siendo este beneficio sustitutivo del saldo asegurado que debiere liquidarse en caso de fallecimiento de la vida asegurada. Período de carencia: los 3 (tres) primeros meses.

Desempleo involuntario:

Para trabajadores dependientes, sin percibir dinero alguno como contraprestación por su trabajo personal en relación de dependencia con un Empleador, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por treinta (30) días corridos como mínimo y no prolongue por más de siete (7) meses como máximo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro. Para la presente cláusula el asegurado debe haber ingresado al seguro antes de los 65 años de edad y la misma caducará a los 70 años. **Suma cubierta:** como máximo se cubrirán hasta 6 cuotas del préstamo durante la vigencia del crédito, con un máximo de U\$S 2.000.-**Inicio del beneficio:** Una vez finalizado el cobro del subsidio por desempleo. **Período de Carencia:** 90 días de otorgado el préstamo.

Para trabajadores independientes, Invalidez total y temporaria por enfermedad y accidente: Estado de invalidez total y temporal, como consecuencia de enfermedad o accidente, no le permita desempeñar por cuenta propia cualquier actividad remunerativa, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por treinta (30) días corridos como mínimo y no se prolongue por más de siete (7) meses como máximo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro y antes de cumplir setenta (70) años de edad, siempre y cuando el asegurado haya ingresado al seguro antes de los sesenta y cinco (65) años de edad. Esta cláusula no aplica para personal en relación de dependencia. **Suma cubierta:** como máximo se cubrirán hasta 6 cuotas del préstamo durante la vigencia del crédito, con un máximo de U\$S 2.000.-**Inicio del beneficio:** 30 días posteriores a la declaración de invalidez. Si la invalidez es inferior a 30 días no opera este beneficio. **Período de Carencia:** 90 días de otorgado el préstamo.

Beneficio del seguro

Vida: Cancelación de la deuda por el monto asegurado establecido en el Certificado Individual previa presentación de la documentación que se le requiera por parte de ZURICH SANTANDER SEGUROS S.A.

Invalidez Total Y Permanente: Idem que el capital de Vida, siendo éste beneficio sustitutivo del saldo asegurado que debiere liquidarse en caso de fallecimiento de la Vida Asegurada, previamente deberá presentar la documentación que se le requiera por parte de ZURICH SANTANDER SEGUROS S.A.

Desempleo involuntario: Hasta 6 meses del importe de la cuota del préstamo, con un máximo de U\$S 2.000 por cuota, previamente deberá presentar la documentación que se le requiera por parte de ZURICH SANTANDER SEGUROS S.A.

Vigencia: 02/2017